



PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

FASE 0 y FASE 1

18 de mayo de 2020

NUEVA FLEXIBILIZACIÓN DE MEDIDAS PARA TERRITORIOS EN FASE 0 Y FASE 1

Una nueva Orden del Ministerio de Sanidad, del 16 de mayo de 2020, recoge modificaciones a anteriores órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones a aquellas unidades territoriales que se encuentran en Fase 0 y Fase 1:

- En aquellas unidades territoriales que se encuentran en Fase 0, se permite la apertura de archivos, así como la práctica del deporte profesional y federado en las mismas condiciones que Fase 1.
- En Fase 1 y Fase 0, se permite la apertura de locales comerciales y de prestación de servicios asimilados con una superficie útil de exposición y venta inferior o igual a 400 metros cuadrados.
- En establecimientos con una superficie útil superior, se establece que se pueda acotar el espacio que se reabra al público ajustándose a este umbral.
- Las acciones comerciales o de promoción deberán estar acompañadas de medidas destinadas a asegurar que no se generen aglomeraciones que impidan el mantenimiento de la distancia de seguridad o el cumplimiento de los límites de aforo.
- En la Fase 1 se permite la caza y la pesca deportiva y recreativa siempre que se respete la distancia de seguridad y las medidas de higiene y prevención.

*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.

